ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4791 DE 2008, DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. NUMERAL 6 Y EL REGLAMENTO INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLMV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD EDUCATIVA	SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES ESCOLARES, INSUMOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS A FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONALES Y MISIONALES EN CADA UNA DE LAS SEDES
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.410.000)
DEPENDENCIA	GESTION DIRECTIVA – GESTION ACADEMICA
RECTOR(A)	SHIRLY ARRIETA RIVERO
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
FECHA	06 DE AGOSTO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, ¡la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. "¡Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos" ; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los suministros11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una formación integral, donde se forme el respeto a los derechos humanos. El plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, porque nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en conjunto.

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, La correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer la infraestructura, dotación, formación docente y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La Institución Educativa El Dorado, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar una educación de calidad y fortalecer los procesos académicos, pedagógicos y administrativos en todas sus sedes, requiere la adquisición de material pedagógico, didáctico, escolar, de archivo y papelería, destinado a apoyar las actividades de enseñanza y aprendizaje, la ejecución de proyectos pedagógicos y el adecuado funcionamiento de las dependencias académicas y administrativas de la institución.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Asimismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia, principios que orientan el adecuado uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los fines misionales de las entidades estatales.

De igual manera, la Ley 115 de 1994 establece que las instituciones educativas deben propiciar ambientes adecuados para el aprendizaje y disponer de recursos que permitan el fortalecimiento de los procesos educativos en beneficio de los estudiantes. En concordancia con ello, el Decreto 1075 de 2015 reconoce la importancia de contar con materiales, herramientas y recursos de apoyo que faciliten la ejecución de las actividades pedagógicas y administrativas propias de los establecimientos educativos oficiales.

Desde una perspectiva pedagógica, la adquisición de materiales didácticos y escolares permitirá fortalecer las estrategias metodológicas implementadas por los docentes en las diferentes áreas del conocimiento, facilitando el desarrollo de talleres, actividades prácticas, proyectos de aula, exposiciones, actividades artísticas y demás acciones orientadas al logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo institucional.

Asimismo, la disponibilidad de materiales para dibujo, manualidades, expresión artística y elaboración de recursos pedagógicos favorece la creatividad, la participación activa de los estudiantes y el desarrollo de competencias relacionadas con la comunicación, la innovación, el pensamiento crítico y el trabajo colaborativo. Estas actividades complementan la formación integral de los educandos y fortalecen los ambientes de aprendizaje.

De igual manera, la adquisición de elementos de papelería y archivo resulta indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades administrativas y académicas de la institución. Estos insumos permiten la elaboración de guías, evaluaciones, informes, actas, registros académicos, expedientes, comunicaciones institucionales y demás documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de gestión educativa.

La presente contratación también fortalece los procesos de organización documental y conservación de la información institucional, facilitando el manejo adecuado de archivos académicos y administrativos, el cumplimiento de los procedimientos de gestión documental y la disponibilidad oportuna de la información requerida por docentes, directivos, estudiantes y organismos de control.

Desde una perspectiva lógica y funcional, estos materiales constituyen bienes de consumo permanente dentro de la dinámica escolar, debido a que son utilizados diariamente en actividades académicas, proyectos institucionales, procesos administrativos y estrategias de apoyo pedagógico. Por esta razón, su disponibilidad es fundamental para garantizar la continuidad y calidad de los servicios prestados por la institución educativa.

Asimismo, la adquisición de estos suministros permite fortalecer la ejecución de los proyectos pedagógicos institucionales, las actividades culturales, académicas y formativas, así como las estrategias de mejoramiento de los resultados educativos, beneficiando a la totalidad de la comunidad educativa en todas las sedes de la institución.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, esta inversión constituye una medida necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de recursos de apoyo académico y administrativo, optimizar los procesos institucionales y fortalecer las condiciones para la prestación eficiente del servicio público educativo. Además, contribuye a una adecuada planeación institucional y al cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de gestión educativa.

Por lo anterior, la contratación para la adquisición de material pedagógico, didáctico, escolar, de archivo y papelería para todas las sedes de la Institución Educativa El Dorado resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria, pedagógicamente pertinente y administrativamente conveniente, toda vez que responde a necesidades reales de la institución, fortalece los procesos de enseñanza y aprendizaje, mejora la gestión académica y administrativa y se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación pública en Colombia. Su ejecución permitirá optimizar los ambientes educativos, apoyar el desarrollo de las actividades institucionales y contribuir al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo prestado a la comunidad.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparada en el plan de compras aprobado por el consejo directivo de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa EL DORADO requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para los SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES ESCOLARES, INSUMOS PARA

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS A FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONALES Y MISIONALES EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA CÓRDOBA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGOS UNSPC
53141501 ALFILERES RECTOS
44121621 ALMOHADILLAS PARA ESCRITORIO O SUS ACCESORIOS
44121804 BORRADORES
44122003 CARPETAS
14111519 PAPELES CARTULINA
44122121 CHINCHES
31201503 CINTA DE ENMASCARAR
31201512 CINTA TRANSPARENTE
44122104 CLIPS PARA PAPEL
31201610 PEGAMENTOS
44121802 FLUIDOS DE CORRECCIÓN
13111010 NYLON
60121117 PAPEL DE SEDA PARA MANUALIDADES
44101602 MÁQUINAS PERFORADORAS O PARA UNIR PAPEL
60121226 PINCELES PARA ACUARELA
27112719 PISTOLAS PARA ENGOMAR
44121716 RESALTADORES
14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
44121613 REMOVEDORES DE GRAPAS
44121619 TAJALÁPICES MANUALES
12352310 SILICONAS
44121618 TIJERAS
44121904 REPUESTOS DE TINTA
60121211 PINTURA ACRÍLICA ESTILO ESCOLAR
44121615 GRAPADORAS
44122107 GRAPAS
44121706 LÁPICES DE MADERA
14111514 BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
44121708 MARCADORES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Rectora.
5. Garantizar que los suministros que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta.
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros al lugar de ejecución de este contrato.
8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las caracteristicas, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.

9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de SUMINISTROS.
12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los artículos, cubriendo los protocolos de Bioseguridad.
13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que los suministros objeto del contrato entregados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
5. Pagar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los suministros objeto del contrato deben cumplir con las normas técnicas requeridas por el Icontec, para Colombia y deben de ser marcas comerciales en el mercado donde se pueda tener una garantía sobre los productos suministrados por la entidad, en caso de cambio por mala calidad, deberá ser de inmediata la reposición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALFILER GALVANIZADO, PRESENTACIÓN DE 50 GRAMOS	CAJA	8
2	ALMOHADILLA PLÁSTICA PARA SELLO	UNIDAD	1
3	BISTURÍ ENCAUCHETADO	UNIDAD	6
4	BORRADOR ACRÍLICO	UNIDAD	80
5	BORRADOR MIGA DE PAN, COLOR NEGRO	UNIDAD	80
6	FÓLDER CON CELUGUÍA TAMAÑO CARTA, ORIENTACIÓN VERTICAL	UNIDAD	40
7	FÓLDER CON CELUGUÍA TAMAÑO OFICIO, ORIENTACIÓN VERTICAL	UNIDAD	30
8	CARPETA PLÁSTICA COLGANTE	UNIDAD	25
9	CARPETA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	160
10	CARTULINA BRISTOL EN PLIEGO	PLIEGO	80
11	CARTÓN PAJA BLANCO DE 70 POR 100 CENTÍMETROS	PLIEGO	10
12	CARTULINA PLANA TAMAÑO UN OCTAVO, PAQUETE DE 10 UNIDADES	PAQUETE	20
13	CARTULINA FLUORESCENTE EN PLIEGO, COLORES SURTIDOS	PLIEGO	50
14	CARTULINA PLANA DE 50 POR 70 CENTÍMETROS, COLORES SURTIDOS	PLIEGO	50
15	CARTULINA NEGRA EN PLIEGO DE 70 POR 100 CENTÍMETROS	PLIEGO	30
16	CHINCHE PLASTIFICADO	CAJA	8
17	CINTA DE ENMASCARAR DE 36 MILÍMETROS POR 20 YARDAS	ROLLO	10
18	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE 200 YARDAS	ROLLO	12
19	CINTA TRICOLOR DE 20 MILÍMETROS POR 50 METROS	ROLLO	2
20	CLIP METÁLICO TIPO MARIPOSA	CAJA	6
21	CLIP ESTÁNDAR, SURTIDO	CAJA	10
22	PEGANTE SINTÉTICO MULTIUSOS DE 1.000 GRAMOS	UNIDAD	2
23	CORRECTOR TIPO LÁPIZ DE 7 MILILITROS	UNIDAD	20
24	CUCHILLA PARA BISTURÍ GRANDE DE 18 MILÍMETROS	UNIDAD	1
25	LÁMINA DE FOMY ESCARCHADO, COLORES SURTIDOS	LÁMINA	50
26	LÁMINA DE FOMY LISO, COLORES SURTIDOS	LÁMINA	20
27	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO, PAQUETE DE 20 UNIDADES	PAQUETE	12

28	GRAPADORA DE ESCRITORIO, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	6
29	GRAPAS GALVANIZADAS NÚMERO 110	CAJA	8
30	LÁMINA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 10 MILÍMETROS	LÁMINA	6
31	LANA ESCOLAR, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	12
32	LÁPIZ NEGRO DE GRAFITO NÚMERO 2, CAJA	CAJA	8
33	LIBRETA ARGOLLADA DE UNA MATERIA	UNIDAD	90
34	LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES DE 50 HOJAS	UNIDAD	5
35	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA GRUESA	UNIDAD	160
36	MARCADOR PERMANENTE DE CUERPO ANCHO, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	7
37	NAILON PARA PESCA DE 12 LIBRAS	ROLLO	4
38	ALFILER DE SEGURIDAD, PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	4
39	PAPEL SEDA EN PLIEGO, COLORES SURTIDOS	PLIEGO	120
40	PAPEL BOND DE 60 GRAMOS EN PLIEGO	PLIEGO	50
41	PAPEL SILUETA EN PLIEGO	PLIEGO	30
42	PAQUETE DE 250 HOJAS	PAQUETE	1
43	PERFORADORA METÁLICA GRANDE DE DOS ORIFICIOS	UNIDAD	5
44	JUEGO DE 6 PINCELES	UNIDAD	2
45	PISTOLA GRANDE PARA SILICONA	UNIDAD	1
46	PORTAFOLIO DE 1,5 PULGADAS	UNIDAD	25
47	RESALTADORES EN COLORES SURTIDOS, PAQUETE DE 10 UNIDADES	PAQUETE	6
48	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	50
49	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	30
50	SACAGRAPAS	UNIDAD	15
51	SACAPUNTAS SENCILLO	UNIDAD	3
52	SACAPUNTAS METÁLICO SENCILLO, PAQUETE DE 24 UNIDADES	CAJA	2
53	SILICONA EN BARRA GRUESA	UNIDAD	50
54	SILICONA LÍQUIDA DE 250 MILILITROS	UNIDAD	10
55	TIJERA MULTIUSOS DE 8 PULGADAS	UNIDAD	6
56	TINTA PARA MARCADOR, PRESENTACIÓN DE 39 MILILITROS	UNIDAD	11
57	VINILO DE 125 MILILITROS, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	10
58	GRAPADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD HASTA 220 HOJAS	UNIDAD	2
59	GRAPA INDUSTRIAL NÚMERO 23/17	CAJA	4

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado para el proceso de contratación es hasta la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.410.000) IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Los estudios de mercado se realizan teniendo presente el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 2015, que compila los Decretos 4791 y 4807.

PERSPECTIVA COMERCIAL – FINANCIERA Y TÉCNICA: Basados en tres (03) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, documentos que se anexan al presente estudio previo, el valor de acuerdo al estudio de precios del mercado es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.410.000) incluyendo el valor del IVA. Se tomó el precio de la media cotizado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	COT. 3	PROMEDIO	TOTAL
1	ALFILER GALVANIZADO DE 50 GRAMOS, REFERENCIA KLIPP.	CAJA	8	2.200	2.220	2.219	2.213	17.704
2	ALMOHADILLA PLÁSTICA PARA SELLO.	UNIDAD	1	6.500	6.545	6.542	6.529	6.529
3	BISTURÍ ENCAUCHETADO, REFERENCIA SM-015.	UNIDAD	6	4.000	4.023	4.031	4.018	24.108

4	BORRADOR ACRÍLICO, REFERENCIA TRAZO.	UNIDAD	80	2.200	2.217	2.220	2.212	176.987
5	BORRADOR MIGA DE PAN COLOR NEGRO.	UNIDAD	80	450	453	453	452	36.160
6	FÓLDER CELUGUÍA TAMAÑO CARTA, VERTICAL.	UNIDAD	40	800	804	806	803	32.133
7	FÓLDER CELUGUÍA TAMAÑO OFICIO, VERTICAL.	UNIDAD	30	800	805	807	804	24.120
8	CARPETA PLÁSTICA COLGANTE.	UNIDAD	25	2.500	2.521	2.524	2.515	62.875
9	CARPETA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	160	3.000	3.023	3.023	3.015	482.453
10	CARTULINA BRISTOL EN PLIEGO.	PLIEGO	80	1.200	1.208	1.210	1.206	96.480
11	CARTÓN PAJA BLANCO DE 70 X 100 CM.	PLIEGO	10	3.900	3.931	3.937	3.923	39.227
12	CARTULINA PLANA TAMAÑO 1/8, PAQUETE X 10 UNIDADES, REFERENCIA KLIPP.	PAQUETE	20	2.400	2.421	2.419	2.413	48.267
13	CARTULINA FLUORESCENTE EN PLIEGO, COLORES SURTIDOS.	PLIEGO	50	950	956	956	954	47.700
14	CARTULINA PLANA DE 50 X 70 CM, COLORES SURTIDOS.	PLIEGO	50	900	905	907	904	45.200
15	CARTULINA NEGRA EN PLIEGO DE 70 X 100 CM.	PLIEGO	30	2.000	2.015	2.018	2.011	60.330
16	CHINCHE PLASTIFICADO, REFERENCIA KLIPP.	CAJA	8	1.350	1.360	1.360	1.357	10.853
17	CINTA DE ENMASCARAR DE 36 MM X 20 YARDAS.	ROLLO	10	3.800	3.821	3.828	3.816	38.163
18	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE 200 YARDAS.	ROLLO	12	9.500	9.565	9.592	9.552	114.628
19	CINTA TRICOLOR DE 20 MM X 50 M, REFERENCIA FAHILOS.	ROLLO	2	16.250	16.394	16.404	16.349	32.699
20	CLIP METÁLICO TIPO MARIPOSA, REFERENCIA TRITÓN.	CAJA	6	3.000	3.023	3.022	3.015	18.090
21	CLIP ESTÁNDAR TRITÓN, SURTIDO.	CAJA	10	1.100	1.107	1.109	1.105	11.053
22	PEGANTE SINTÉTICO MULTIUSOS DE 1.000 GRAMOS.	UNIDAD	2	18.500	18.648	18.672	18.607	37.213
23	CORRECTOR TIPO LÁPIZ DE 7 ML.	UNIDAD	20	1.500	1.513	1.511	1.508	30.160
24	CUCHILLA PARA BISTURÍ GRANDE DE 18 MM.	UNIDAD	1	2.800	2.817	2.818	2.812	2.812
25	LÁMINA DE FOAMY ESCARCHADO, COLORES SURTIDOS.	LÁMINA	50	2.700	2.716	2.722	2.713	135.633
26	LÁMINA DE FOAMY LISO, COLORES SURTIDOS.	LÁMINA	20	1.150	1.159	1.161	1.157	23.133
27	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO, PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	12	2.500	2.518	2.519	2.512	30.148

28	GRAPADORA ARTESCO M-527, COLORES SURTIDOS.	UNIDAD	6	11.500	11.566	11.589	11.552	69.310
29	GRAPAS GALVANIZADAS MF 110, REFERENCIA MARFIL.	CAJA	8	3.000	3.022	3.030	3.017	24.139
30	LÁMINA DE ICOPOR DE 10 MM.	LÁMINA	6	4.500	4.540	4.541	4.527	27.162
31	LANA ESCOLAR, COLORES SURTIDOS.	UNIDAD	12	1.000	1.007	1.007	1.005	12.056
32	LÁPIZ MONGOL 482 N.° 2.	CAJA	8	9.000	9.057	9.072	9.043	72.344
33	LIBRETA ARGOLLADA DE UNA MATERIA, REFERENCIA 105 PD.	UNIDAD	90	8.800	8.871	8.880	8.850	796.530
34	LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES DE 50 HOJAS.	UNIDAD	5	12.600	12.701	12.692	12.664	63.322
35	MARCADOR EDDING, REFERENCIAS 350 Y 353.	UNIDAD	160	8.250	8.297	8.303	8.283	1.325.333
36	MARCADOR SHARPIE TANK, COLORES SURTIDOS.	UNIDAD	7	2.200	2.213	2.219	2.211	15.475
37	NAILON PARA PESCA DE 12 LIBRAS.	ROLLO	4	3.000	3.024	3.028	3.017	12.069
38	NODRIZA, PAQUETE X 50 UNIDADES.	PAQUETE	4	450	453	453	452	1.808
39	PAPEL SEDA, COLORES SURTIDOS.	PLIEGO	120	200	201	202	201	24.120
40	PAPEL BOND EN PLIEGO DE 60 GRAMOS.	PLIEGO	50	450	453	454	452	22.617
41	PAPEL SILUETA EN PLIEGO.	PLIEGO	30	660	666	666	664	19.920
42	PAQUETE DE HOJAS X 250 UNIDADES.	PAQUETE	1	27.000	27.344	27.129	27.158	27.158
43	PERFORADORA METÁLICA GRANDE DE DOS ORIFICIOS.	UNIDAD	5	9.800	9.862	9.878	9.847	49.233
44	SET DE PINCELES X 6 UNIDADES, REFERENCIA AR2565.	UNIDAD	2	12.000	12.096	12.108	12.068	24.136
45	PISTOLA GRANDE PARA SILICONA, REFERENCIA KLIPP.	UNIDAD	1	17.000	17.130	17.121	17.084	17.084
46	PORTAFOLIO DE 1,5 PULGADAS, REFERENCIA MARFIL.	UNIDAD	25	7.700	7.742	7.752	7.731	193.283
47	RESALTADORES X 10 UNIDADES, COLORES SURTIDOS, REFERENCIA KLIPP.	PAQUETE	6	15.500	15.596	15.640	15.579	93.472
48	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA, REFERENCIA MARFIL.	UNIDAD	50	16.000	16.131	16.149	16.093	804.667
49	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO, REFERENCIA MARFIL.	UNIDAD	30	19.000	19.138	19.143	19.094	572.810
50	SACAGRAPAS MARFIL, REFERENCIA M-142401.	UNIDAD	15	1.800	1.811	1.815	1.809	27.130
51	SACAPUNTAS SENCILLO BOOGY MAPED.	UNIDAD	3	850	857	858	855	2.565
52	SACAPUNTAS METÁLICO SENCILLO, PAQUETE X 24 UNIDADES.	CAJA	2	7.680	7.749	7.744	7.724	15.449
53	SILICONA EN BARRA GRUESA.	UNIDAD	50	750	755	755	753	37.667

54	SILICONA LÍQUIDA DE 250 ML, REFERENCIA MARFIL.	UNIDAD	10	6.800	6.842	6.855	6.832	68.323
55	TIJERA MULTIUSOS MARFIL DE 8 PULGADAS.	UNIDAD	6	5.500	5.544	5.549	5.531	33.186
56	TINTA PARA MARCADOR TRAZO-ARTISAN DE 39 ML.	UNIDAD	11	8.900	8.965	8.962	8.942	98.366
57	VINILO DE 125 CC, COLORES SURTIDOS, REFERENCIA MARFIL.	UNIDAD	10	2.250	2.262	2.266	2.259	22.593
58	GRAPADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD HASTA 220 HOJAS.	UNIDAD	2	65.500	65.929	66.118	65.849	131.698
59	GRAPA INDUSTRIAL 23/17, REFERENCIA STUDMARK.	CAJA	4	5.000	5.042	5.046	5.029	20.117
							VALOR PROMEDIO PONDERADO	**6.410.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No.	**FECHA**	**CUENTA No.**	**DENOMINACION**	**VALOR**
011	06 DE AGOSTO DE 2026	2.1.2.02.02.008.03 MATERIALES Y SUMINISTROS	SGP MATRICULA OFICIAL	**$ 6410000**
			VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 6410000**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **CUATRO (04) DIAS CALENDARIOS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en TODAS LAS SEDES de la Institución Educativa EL DORADO de Montería - Córdoba, con dirección y/o domicilio contractual en la CRA. 12AW - CALLE 26 y 27 BARRIO EL DORADO.

7. RIESGOS DEL PROCESO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la institución educativa EL DORADO de Montería - Córdoba no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de riesgos asumidos por el contratista.

7.1 ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa EL DORADO de Montería - Córdoba, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	**OBSERVACIONES**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	
		INSTITUCION EDUCATIVA	**CONTRATISTA**
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		x

OPERACIONALES	Mora en Pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución educativa)		x
	MITIGACION		
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: Por ser contrato de prestación de servicio el contratista financia su afiliación al Sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. **Institución Educativa:** De conformidad con la Norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Estado que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.
De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de MILENA VILLADIEGO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 34.946.995 DE SAN MARCOS y quien tiene el cargo de TECNICO OPERATIVO en la institución educativa. Realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

10. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un único pago al finalizar el contrato, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electrónica, evidencias fotográficas de los suministros objeto del contrato junto con la planilla de seguridad social integral. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya verificado que los suministros de papelería objeto del contrato y la información entregada por el contratista cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la institución educativa. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÁGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO:

a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales
b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.
De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios

mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015: artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
(...)

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno (01) o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
- Verificación de los requisitos jurídicos cumple / no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple / no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple / no cumple.

13.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple): La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".
13.2 Verificación de las especificaciones técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".
13.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para los **SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES ESCOLARES, INSUMOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS A FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONALES Y MISIONALES EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuando?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Dado en Montería - Córdoba; el día 06 DE AGOSTO DE 2026 siendo las 8:00 AM

SHIRLY ARRIETA RIVERO
C.C. No. 25.800.761 DE MONTERÍA
Rectora